

Des. Del informe pericial del Instituto de Criminología de la Universidad Central... se establece la falsificación de la firma y autenticación de la letra de cambio causada por Kelvin Ludena Castillo...

CITACION JUDICIAL A LUIS TARQUINO COTACACHI FUEREZ JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA DEMANDANTE: ROSA ELENA VEGA MALES Demandado: Luis Tarquino Cotacachi Fuerez Juicio: Ordinario Cuantía: Indeterminada Ordinario No. 1775-98 (OC) JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, a 21 de Diciembre de 1998, las 11h00.- VISTOS: avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado por la oficina respectiva. En lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley. Cítese al señor LUIS TARQUINO COTACACHI FUEREZ, a fin de que dentro del término de quince días, con apercibimiento en rebeldía conteste. Agréguese al proceso la documentación adjunta. Tómese en cuenta el casillero judicial señalado. Por el Juzgado rendido y de conformidad con lo que dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese a LUIS TARQUINO COTACACHI FUEREZ por medio de la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación nacional que se editan en esta ciudad de Quito. Notifíquese. DR. JORGE CORONEL TAPIA JUEZ Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.

miento de la presente causa en virtud del sorteo realizado. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley por lo que se la acepta a trámite, de conformidad con el Art. 85 del Código de Procedimiento Civil, se dispone publicar por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación nacional de los que se editan en esta ciudad de Quito el extracto de la liquidación y esta Providencia. Agréguese la documentación que se acompaña. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por los antecedentes. NOTIFÍQUESE. DR. JULIO AMORES ROBALINO JUEZ. A la señora INES GRETA VITERI COBA se le adjudica: Uno.- Una casa de habitación ubicada en la calle Hualcopo y avenida Huasará número ciento setenta y nueve (antes ciento cincuenta) y parroquia la Magdalena de esta ciudad de Quito, construida en un lote de terreno de trescientos dieciséis metros cuadrados, quince decímetros cuadrados. Los linderos de este lote son los siguientes: Por el NORTE (NOROCCIDENTE) con la calle Huasará en quince metros noventa y cinco centímetros; por el SUR (SUROCCIDENTE) en quince metros cuarenta y cinco centímetros; con propiedad de César Viteri Coba; y, por el OESTE (NOROCCIDENTE), en veinte y tres metros cuarenta y cinco centímetros con calle Hualcopo. Al señor ANGEL GUIDO BARRIONUEVO VILLARDEL, se le adjudica lo siguiente: Tres camionetas, dos de ellas de marca HINO y el otro HUNDAL, valor total DIECINUEVE MILLONES DE DÓLARES. Tres por ciento de las acciones de la Empresa Frigoríficos, valoradas en treinta millones de suces. TOTAL DOSCIENTOS MILLONES DE DÓLARES. Lo que se pone en conocimiento del público en general para los fines de ley consiguientes. Certifíco. E. BURBANCO DE LARA SECRETARIO Hay un sello jg/30283/A.C.

con la demanda y esta providencia a los herederos presuntos y desconocidos de Sr. Juan Quija Chimbo para que lo contesten en el término de quince días, con apercibimiento de las partes en rebeldía. Inscríbase la demanda en el Registro de la Propiedad. Cuéntese con los penores del I. Municipio de Quito. Atento a el juramento de los actores de la imposibilidad de determinar la individualidad residencia o domicilio de los herederos presuntos y desconocidos de Sr. Juan Quija Chimbo, de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese los por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado y agréguese el documento adjunto. Notifíquese. Lo que comunico a usted para los fines de ley. Previniéndole de la obligación que tienen de señalar casillero judicial dentro del perímetro urbano de esta ciudad de Quito, para sus posteriores notificaciones. Certifíco. LDCO. FABIAN ARREGUI M. EL SECRETARIO Hay un sello pp/AC/30190

EXTRACTO JUDICIAL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL AL SR. VICENTE ENRIQUE PARDO NUÑEZ EN EL JUICIO DE DIVORCIO QUE LE SIGUE SU CONYUGE LA SRA. SANDRA MARIA DEL CISNE DURAN GARCIA. ACTORA: SANDRA MARIA DEL CISNE DURAN GARCIA. DEMANDADO: VICENTE ENRIQUE PARDO NUÑEZ TRAMITE: VERBAL SUMARIO JUICIO. DIVORCIO No. 25-98 Dr. Mario Yáñez PROVIDENCIA JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, 18 de enero de 1999, las 9h50.- VISTOS: Agréguese al proceso el escrito y documentos que anteceden. En lo principal la demanda que antecede es clara completa y reúne los requisitos de ley, se procede el trámite verbal sumario que se solicita. Téngase en cuenta la insinuación que se hace para el nombramiento de curador ad-litem. Cítese al demandado señor Vicente Enrique Pardo Nuñez por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de

ACTOR: EDISON FABIAN ALMACHI CHILUISA DEMANDADA: ENMA YOLANDA MOLINA RAMIREZ OBJETO: DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 109 CAUSAL 110. INCISO PRIMERO DEL CODIGO CIVIL. TRAMITE: VERBAL SUMARIO CUANTIA: INDETERMINADA CASILLERO JUDICIAL No. 293 DE LA ORA BLANCA CHICAZA PROVIDENCIA JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, enero 14 de 1999. Las 14h45.- VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, por lo que declarándosela procedente se la acepta a trámite verbal sumario, en mérito del juramento rendido por el actor sobre la imposibilidad de dar con el domicilio de la Demandada, Enma Yolanda Molina Ramirez, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito. Con la insinuación que se hace para el cargo de Curador Ad-litem, en la persona de la señorita Angélica del Rocío Almachi Chiluisa, a fin de que represente a la menor Michelle Paola Almachi Molina, cítase a uno de los señores Agentes Fiscales de lo Penal y al señor Presidente del Tribunal de Menores de Pichincha, agréguese a los autos los documentos adjuntos, tómese en cuenta la cuantía y casillero judicial señalado por el compareciente para sus futuras notificaciones. Cítese y Notifíquese f)Dr. Felipe Granda Aguilar. Juez (siga la notificación) Lo que llevo a conocimiento para los fines de ley. Previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para sus notificaciones. Certifíco. Sra. Juana Cevallos G. SECRETARIA Hay un sello pp/29081

dara, y reúne los requisitos de ley, por lo que declarándosela procedente se la acepta a trámite ordinario solicitado. Con la demanda y esta providencia, córrase traslado al demandado Rafael Enrique Manchano Villanueva, a fin de que en el término de quince días proponga las excepciones de las que se crea asistido. Cuéntese en la presente causa, con los Penores del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en las personas de los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1053 del Código de Procedimiento Civil, inscribese la presente demanda en el Registro de la Propiedad de esta Cantón. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado, así como la autorización conferida a su Abogado Defensor. Cítese y Notifíquese. f) Dr. Juan Toscano Garzón. Juez JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, 21 de Enero de 1999. Las 10h20.- En mérito al juramento rendido por los accionantes y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese a los herederos presuntos y desconocidos del causante Rafael Enrique Manchano Villanueva, por medio de la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito. Notifíquese y Cítese. f) Dr. Vicente Sylva Vizcarra. Juez. Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley. Y LES CITO, previniéndoles de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para sus notificaciones. Draulio Pérez Pajuelo SECRETARIO JUZGADO DECIMO CIVIL DE PICHINCHA Hay un sello pp/AC/30204

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA AENA AUDITORES Y CONSULTORES CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía AENA AUDITORES Y CONSULTORES CIA. LTDA. aumentó su capital en S/.105'000.000 y reformó sus estatutos por escrituras públicas otorgadas ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de diciembre de 1998 y el 19 de enero de 1999. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No 99.1.1.1.00386 de 10 de Febrero de 1999.

El capital actual de S/. 150'000.000,00 está dividido en 150.000 participaciones de S/.1.000 cada una.

Quito, 10 de Febrero de 1999.

DR. IVÁN SALCEDO CORONEL SECRETARIO GENERAL

GP/mg EXT.0302 EXP. 5571

VS/8953/A.R.

R.U.C.

Queda anulado Se procede a anular el R.U.C. No. 1102410378001 DE QUEZADA MENDOZA WILMAR NOLBERTO pp/AC/30135 Queda anulado Por Pérdida se procede a anular el R.U.C. No. 1700312026001 del Sr.